



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 239-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 239-2022-TCE**

04 de noviembre de 2022, a las 15h27.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Razón de ejecutoria del auto de inadmisión dictado en la causa Nro. 239-2022-TCE, sentada por la secretaria relatora del despacho el 11 de octubre de 2022.
- b) Oficio Nro. 157-2022-KGMA-ACP de 11 de octubre de 2022, dirigido a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral. El referido oficio ingresó en ese órgano electoral el 11 de octubre de 2022 a las 12:30:54.
- c) Oficio No. 158-2022-KGMA-ACP de 11 de octubre de 2022, dirigido al señor Miguel Gonzalo León Macías, remitido a la dirección de correo electrónica mgleonmacias@hotmail.com el mismo día a las 11h57.
- d) Razón sentada el 11 de octubre de 2022, por la secretaria relatora del despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral.
- e) Memorando Nro. 032-2022-KGMA-ACP de 11 de octubre de 2022 dirigido al magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se remitió para custodia en el archivo jurisdiccional a cargo de la Secretaria General la causa Nro. 239-2022-TCE, una vez que la misma se encontraba debidamente ejecutoriada.
- f) Escrito en (01) una foja con (11) once fojas de anexos, firmado por el señor Miguel León Macías, ingresado en este Tribunal el 12 de octubre de 2022 a las 10h42 y recibido en este despacho en la misma fecha a las 11h05.

PRIMERO.-

- 1.1. De la revisión del expediente, se observa que con fecha 04 de octubre de 2022 a las 12h07, en mi calidad de juez de instancia, inadmití a trámite la presente causa por falta de competencia.
- 1.2. El referido auto de inadmisión según se verifica de fojas 30 del expediente se encuentra debidamente ejecutoriado.
- 1.3. En cuanto al escrito presentado por el señor Miguel Gonzalo León Macías en este proceso con fecha 12 de octubre de 2022, este juzgador considera que no procede atender



la petición solicitada por cuanto no se ha efectuado un examen de fondo en la presente causa, en el que se hubiere analizado la legitimación activa. Atento el estado de la causa únicamente se agrega al expediente el documento y anexos remitidos por el peticionario.

SEGUNDO.-

Una vez notificado el presente auto, devuélvase el presente expediente a la Secretaría General para su respectiva custodia en el archivo general.

TERCERO.-

Notifíquese al señor Miguel Gonzalo León Macías, en la dirección electrónica: mgleonmacias@hotmail.com.

CUARTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de noviembre de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral